



¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Aduanas](#) [Viajeros](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

DIAN reglamenta nuevas Garantías en materia Aduanera

12/07/2021 | Bogotá D.C



Por primera vez la DIAN acepta la fianza para respaldar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Bogotá, lunes 12 de julio de 2021. Con el propósito de facilitar y dinamizar las operaciones de comercio exterior, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN emitió la **Resolución 055 del 9 de julio de 2021**, que **reglamenta el Decreto 572 del 26 de mayo de 2021**, a través del cual se amplían los tipos de garantías aduaneras.

Chat Dian

La resolución establece la fianza y el certificado de depósito a término, además de las opciones contempladas en el Decreto 572 de 2021 como compañía de seguros, de entidad bancaria, hipotecaria, fiducia mercantil en garantía y prenda sin tenencia.

El usuario aduanero que opte por la fianza, deberá constituirla con una compañía afianzadora y ser irrevocable, no podrán existir cofiadores y se ceñirá a las normas que regulen esta materia y las especiales contempladas en la regulación aduanera.


Igualmente, la resolución precisa los procedimientos, trámites, requisitos y términos establecidos para las garantías globales y específicas en materia aduanera, para amparar las obligaciones y responsabilidades en las operaciones y trámites aduaneros y aplica para todos los usuarios aduanero.

Es importante tener en cuenta que los nuevos tipos de garantía solo podrán constituirse y presentarse ante la DIAN, únicamente a partir del día calendario siguiente a la publicación de la Resolución 055 en el Diario Oficial.

- Descargue **aquí** el Comunicado de Prensa.

Califica
esta
noticia



Descargar PDF 

Compartir noticia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización: 12 de julio de 2021

 **Contacto**

Chat Dian

Contact Center: (571) 3556922

Línea de atención Aduanera: (571) 3556924

Nivel central: PBX (571) 7428973 / (57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 38